

**Multi-impresos Ltda.**

Comunicación Gráfica Integral

Nit. 800.226.417-0

Bogotá, D.C. Julio 29 de 2011.

Señores  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**  
Departamento de Evaluaciones.  
Ciudad

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS  
Origi: MULTI-IMPRESOS LTDA  
Desti: MATRIZ.COORD COMPRAS Y CO  
Dcto: DOCUMENTOS  
Fecha: 29/07/2011 01:17 PM  
Rad: ENT-89404  
Fol: 16 Anexo  
[SC:11 DP:11300]

Referencia: Invitación Publica No. 003 de 2011.

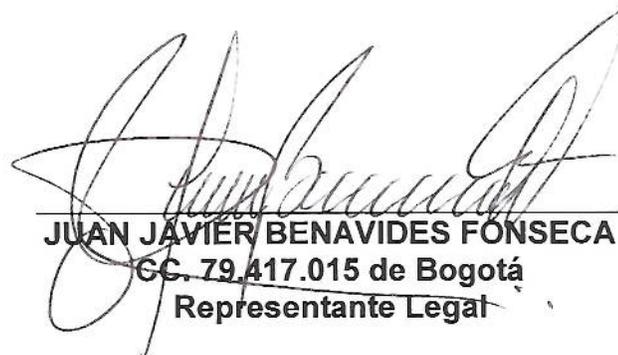
"Objeto. Contratación para la impresión, suministro, alistamiento, empaque, embalaje, distribución y envío de material impreso, comercial para Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Riesgos Profesionales, Servicio al Cliente y Mercadeo de Positiva Compañía de Seguros S.A"

Asunto: Numeral 2.4.1 Observaciones a la Evaluación Técnica.

De acuerdo a la evaluación técnica publicada, nuestra propuesta adjunta los soportes correspondientes al anexo 2 de certificación de experiencia, para las tres líneas solicitadas, de los cuales fueron tenidas en cuenta solamente las entidades Editorial Migema S.A, y no se tuvo en cuenta el contrato Numero 132 por valor de \$1.250.000.000 y que está liquidado al 100%, según documentos adjuntos nuevamente. Solicitamos sea rectificada esta evaluación con el ánimo de habilitarnos para las tres líneas ofertadas y dentro de los principios de transparencia y pluralidad de los oferentes.

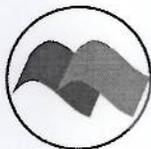
Adjunto documentación incluida en la propuesta.

Cordialmente,



**JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA**  
C.C. 79.417.015 de Bogotá  
Representante Legal

cc. Dra. CARMENZA DEVIA VALDERRAMA



**Multi-impresos Ltda.**

Comunicación Gráfica Integral

Nit. 800.226.417-0

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

**INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2011.**

**MULTI IMPRESOS LTDA**

**INDICE**

<b>ANEXO 2 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA.....</b>	<b>(FOLIO 59)</b>
<b>CERTIFICACION CONTRATO 132 POR VALOR DE \$1.250.000.000 EJECUTADO 100%. (FOLIO 60)</b>	
<b>CONTRATO 132.....</b>	<b>(FOLIO 61 AL 71)</b>

**POSITIVA**  
**COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
**INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2011**  
**PROPUESTA MULTI IMPRESOS LTDA**

**INDICE**

Capitulo 1	2
INFORMACION GENERAL Y JURIDICA	3-4
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	5-6
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	7
POLIZA DE SEGURO	8-12
ANEXOS POLIZA	13
CONSIGNACION PAGO POLIZA	14
RECIBO DE PAGO POLIZA DE SEGURO	15
CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRIMAS POLIZA	16-17
PAGO APORTES PARAFISCALES	18
CERTIFICACION RESPONSABILIDAD FISCAL MULTI-IMPRESOS	19
CERTIFICACION RESPONSABILIDAD FISCAL JUANJAVIER BENAVIDES	20
CERTIFICACION RESPONSABILIDAD FISCAL MARIA ALCIRA FONSECA DE BENAVIDES	21
COPIA CEDULA DE MARIA ALCIRA FONSECA DE BENAVIDES	22
CERTIFICACION RESPONSABILIDAD FISCAL CARLOS A. BENAVIDES	23
COPIA CEDULA DE CARLOS ALBERTO BENAVIDES FONSECA	24
FORMATO UNICO HOJA DE VIDA	25
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS MULTI IMPRESOS	26
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS JUAN JAVIER BENAVIDES	27
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	28
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES JUAN JAVIER BENAVIDES	29
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES MARIA ALCIRA FONSECA	30
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES CARLOS ALBERTO BENAVIDE	31-32
FORMULARIO SARLAFT. ANEXO 6	33
REGISTRO PROVEEDORES GESCONT	34
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	35
Capitulo 2	36
INFORMACION FINANCIERA	37-46
DECLARACION DE RENTA (sobre cerrado folio 36)	47
ESTADOS FINANCIEROS	48
COPIA CEDULA DEL CONTADOR	49
TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR	50
ANTECEDENTES DISCIPLIN. JUNTA CENTRAL CONTADORES: CONTADOR	51
COPIA CEDULA DE LA REVISORA FISCAL	52
TARJETA PROFESIONAL DE LA REVISORA FISCAL	53-54
ANTECEDENTES DISCIPLIN. JUNTA CENTRAL CONTADORES REVISOR F.	55
DICTAMEN	56-58
Capitulo 3	59-113
INFORMACION TECNICA	114
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	115
EXPERIENCIA. ANEXO 2	116-123
ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE	124
MAQUINARIA ANEXO 5	125-148
LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO	149
CERTIFICACION CADENA DE CUSTODIA	150
PERSONAL DEL PROPONENTE	
VALOR AGREGADO SIN COSTO ADICIONAL	
Capitulo 4	
PROPUESTA ECONOMICA	
MEDIO MAGNETICO	

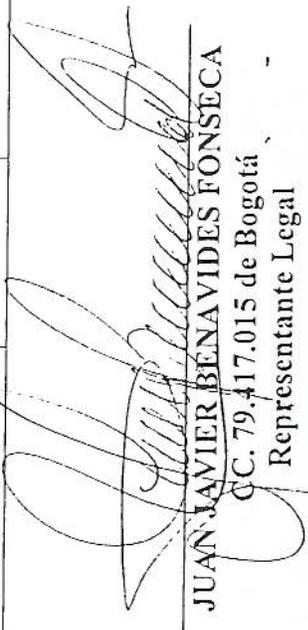


**Multi-impresos Ltda.**  
Comunicación Gráfica Integral

Nit. 800.226.417-0

**ANEXO 2.**  
**Certificación de Experiencia**

Nombre Entidad Contratante	Dirección	Teléfono	Objeto Contrato	Valor Contrato	Fecha Iniciación	Fecha de Terminación	Valor ejecutado a la fecha	Estado Ejecución Contrato
IND. NAL DE GASEOSAS	Av. Cra. 96 No. 24C-94	4011400	Suministro de material litográfico en diferentes sustratos, tintas y terminados	\$1.250.000.000	01/11/2010	31/12/2010	\$1.250.000	LIQUIDADO
IND. NAL DE GASEOSAS	Av. Cra. 96 No. 24C-94	4011400	Suministro de material litográfico en diferentes sustratos, tintas y terminados	\$3.000.000.000	01/01/2011	31/12/2012	\$543.045.471	VIGENTE
MIN DE EDUCACION NACIONAL	Calle 43 No. 57 - 14	2220206	Adquisición e impresión de 30.000 DVD con estuche plástico	\$178.910.000	12/12/2010	11/01/2011	\$178.910.000	LIQUIDADO
COMPUTADORE S PARA EDUCAR	Cra 8 Entre calles 12 y 13 - Piso 5	344 2247	Adquisición de 65.000 Pad Mouse	\$64.000.000	22/09/2008	22/10/2008	\$64.000.000	LIQUIDADO
MIGEMA S A	Calle 32 A No. 19 - 22 piso 2	285 8538	Diseño, Diagramación e Impresión de libros para educación básica y secundaria en las referencias y cantidades solicitadas	\$376.195.571	07/04/2009	30/11/2010	\$376.195.571	LIQUIDADO

  
**JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA**  
C.C. 79.417.015 de Bogotá  
Representante Legal



60

Industria Nacional de Gaseosas S.A

AV. Cra. 96 No 24C -94  
Fontibón - Bogotá, D.C.  
Conm: (571) 294 2800 / 30  
Colombia

Señores  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**  
Ciudad

DA-GA01237

**CERTIFICACION.**

La firma **MULTI-IMPRESOS S.A.** con NIT No. 800.226.417-0 presentó con **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.** con Nit 890.903.858-2 ubicada en la AV Carrera 96 N° 24c-94 el contrato OFOC-0000132.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de material litográfico, refilado y troquelado en diversos sustratos, tintas y terminados, de conformidad con las especificaciones dadas por nosotros.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$1.250.000.000

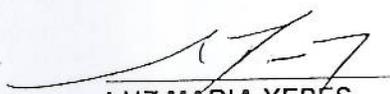
**FECHA DE INICIO:** 01 Enero 2010

**FECHA DE TERMINACION:** 31 de Diciembre 2010

**VALOR EJECUTADO:** Liquidación a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diez y ocho (14) días del mes de julio del dos mil once (2011)

Cordialmente,

  
**LUZ MARIA YEPÉS**  
Especialista de Abastecimientos  
Oficina Central  
Coca-Cola FEMSA  
Av. Cra 96 # 24C-94  
Bogotá - Colombia  
Tel. + 57 1 4011400 Ext.1145  
Fax. +57 1 4011690

E1

ORDEN DE COMPRA

OFERTA ADICIONAL No.1 A LA OFOC-0000132  
FAVOR CITAR ESTE NUMERO  
EN SU FACTURA

**LA DESTINATARIA:**

**Nombres:** EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A.  
**Dirección:** Av. Cra. 96 No. 24C - 94  
**Teléfono:** 4011400  
**Ciudad:** Bogotá DC  
**NIT:** 860.504.946-6

**Nombres:** INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.  
**Dirección:** Av. Cra. 96 No. 24C - 94  
**Teléfono:** 4011400  
**Ciudad:** Bogotá DC  
**NIT:** 890.903.858-7

**EL OFERENTE:**

**Nombre:** MULTI IMPRESOS LTDA  
**Dirección:** CLL 75A No. 24-20  
**Teléfono:** 2506442  
**Ciudad:** Bogotá DC  
**NIT:** 800.226.417-0

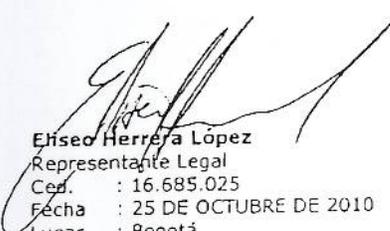
---

EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MERCANTIL PRESENTADA POR EL OFERENTE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2010, LA DESTINATARIA MANIFIESTA QUE ACEPTA LOS TÉRMINOS ALLÍ CONTENIDOS Y, EN CONSECUENCIA, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

---

**LA DESTINATARIA,**

  
**Fernando Villarreal Maycotte**  
Representante Legal  
C.E. N°: 339.722  
Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2010  
Lugar: Bogotá DC

  
**Eliseo Herrera López**  
Representante Legal  
Ced. : 16.685.025  
Fecha : 25 DE OCTUBRE DE 2010  
Lugar : Bogotá



62



Aprobaciones previas a Firma de Ordenes

Fecha: 26-oct-10  
 No. Contrato / Orden: OFOC-0000264  
 La Compañía: EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A.,  
 INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.  
 El Proveedor/Cliente: MULTI IMPRESOS LTDA

Autor	Acción	Estado	Descripción	Elaborado
Villarreal Fernando	Aprobado	En Aprobador 3		09/11/2010 11:12:00 a.m.
Hernandez Angela M	Aprobado	En Aprobador 2		02/11/2010 06:02:00 p.m.
Garces Claudia	Aprobado	En Aprobador 1		29/10/2010 02:13:00 p.m.
Encinales Ariza Natalia	Aprobado	En Aprobación Legal		29/10/2010 11:26:00 a.m.
Barrero Varela Silvia M.	Aprobado	En Repartición Legal		27/10/2010 08:12:00 a.m.
Yepes Ospina Luz Maria	Enviado a Aprobacion	Borrador		26/10/2010 10:09:00 a.m.



Bogotá, 25 de octubre 2010

Señores  
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.  
EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A.  
Avenida Carrera 96 No. 24C- 94  
Ciudad

REFERENCIA	OFERTA ADICIONAL A LA OFERTA MERCANTIL No.OFOC-0000132 DE MULTIMPRESOS LTDA, ACEPTADA POR INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. Y EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A.
------------	--

Estimados señores:

En atención a su amable invitación, sometemos a su consideración los términos y condiciones bajo los cuales MULTIMPRESOS LTDA, en adelante EL OFERENTE, estaría dispuesta a continuar suministrando Los Bienes de los que trata la OFOC-0000132 aceptada por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. Y EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A., quienes en adelante se denominarán genéricamente LA DESTINATARIA.

Los términos de la presente oferta, de ser aceptados, serán los que regirán la relación jurídica que surgiere entre las partes, sin perjuicio de la aplicación de las normas que regulen las materias específicas objeto de la presente oferta mercantil, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Oferta Mercantil remitida por LA OFERENTE, aceptada por LA DESTINATARIA mediante Orden de Compra No. OFOC-0000132 se perfeccionó un negocio jurídico, en adelante EL CONTRATO, por virtud del cual LA OFERENTE se comprometió con la DESTINATARIA al suministro de MATERIAL LITOGRAFICO EN DIVERSOS SUSTRATOS, TINTAS Y TERMINADOS.
2. Que LA OFERENTE y LA DESTINATARIA han manifestado su interés en modificar el negocio jurídico que surgió con ocasión de la aceptación de LA OFERTA.
3. Que como consecuencia de lo anterior, LA OFERENTE presenta la siguiente Oferta Adicional a la Oferta No. OFOC-0000132, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA: En caso de aceptación de la presente Oferta mediante la expedición de una Orden de Compra se modificaría la cláusula "VALOR Y FORMA DE PAGO" de la Oferta No. OFOC-0000132, en los siguientes términos:

"VALOR Y FORMA DE PAGO



CA

LA DESTINATARIA pagará como contraprestación a los bienes suministrados, como precio unitario las sumas indicadas en el Anexo No. 2 de la presente oferta.

De conformidad con lo anterior, y sin perjuicio de que la suma a pagar sea la correspondiente a los bienes efectivamente entregados a LA DESTINATARIA, el valor total estimado del negocio jurídico que surge de la aceptación de la presente Oferta es de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.250.000.000).

La indicación de un valor estimado no constituye una obligación de consumo máximo o mínimo a cargo de LA DESTINATARIA.

Los valores aquí establecidos no incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La facturación de los bienes suministradas por EL OFERENTE se hará conforme estos sean entregados a LA DESTINATARIA. Las facturas deberán cancelarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación.

EL OFERENTE asumirá los fletes hasta cada una de las plantas de LA DESTINATARIA.

NOTA: Teniendo en cuenta que la parte denominada LA DESTINATARIA, se encuentra constituida por varias compañías que actúan de manera independiente, las obligaciones que se deriven de la compra de los bienes objeto de esta oferta serán asumidas por las mismas de manera conjunta sin que haya lugar a predicar relación de solidaridad o mandato entre las mismas. Como consecuencia de lo anterior, las facturas deberán ser presentadas por EL OFERENTE a cada una de las entidades respecto de las cuales se efectuó la venta del producto objeto de esta oferta.

La obligación de pago de estas sumas será una obligación que corresponda a cada una de tales sociedades sin que haya lugar a solidaridad pasiva entre ellas. En consecuencia, la mora o retardo de una de estas no constituirá incumplimiento por parte de las demás sociedades, sino únicamente respecto de la sociedad que incumpliere con la obligación".

**SEGUNDA:** EL OFERENTE modificará las PÓLIZAS exigidas en la OFERTA ORDEN DE COMPRA No. OFOC 0000132 con el fin de determinar su cuantía en concordancia con el nuevo valor del negocio jurídico. Dichas pólizas deberán ser entregadas a LA DESTINATARIA debidamente actualizadas al momento de aceptación de la presente Orden.

**TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en EL CONTRATO serán válidas para el negocio jurídico que surge de la aceptación de la presente Oferta, en su mismo tenor, alcance y contenido.

Cardinalmente

MULTIIMPRESOS LTDA

JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA  
Representante Legal  
CC 79.417.815



Bogotá, martes, 01 de diciembre de 2009

SEÑORES  
Representantes Legales  
EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A.  
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.  
AVENIDA CARRERA 96 No. 24 C-94  
CIUDAD

REFERENCIA : OFERTA MERCANTIL/ OFOC-0000132

Estimados señores:

En atención a su amable invitación, sometemos a su consideración los términos y condiciones bajo los cuales estaríamos dispuestos a suministrar, los bienes descritos en el objeto de la presente oferta.

Los términos de la presente oferta, de ser aceptados, serán los que regirán la relación jurídica que surgiere entre las partes, sin perjuicio de la aplicación de las normas que regulen las materias específicas objeto de la presente oferta mercantil.

**INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

La oferta es presentada por:

**PERSONA JURÍDICA**

MULTI IMPRESOS LTDA, sociedad identificada con NIT No. 800.226.417-0, representada legalmente para los efectos de la presente oferta por el señor JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.015. Para efectos de la presente oferta la sociedad anteriormente mencionada se denominará en adelante **EL OFERENTE**.

Las obligaciones del **OFERENTE** serán las que señala la ley en virtud de la expedición de la presente oferta y aquellas que se deriven de su condición de parte contractual en el evento en que los términos de la misma sean aceptados por la sociedad destinataria.

**DESTINATARIOS DE LA OFERTA**

La oferta está destinada a las siguientes sociedades independientes quienes asumirían obligaciones conjuntas, y que en lo sucesivo se denominarán genéricamente **LA DESTINATARIA**.

EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A.  
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.

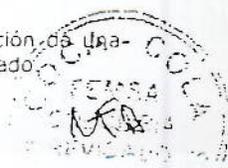
**OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA**

Mediante la presente Oferta Comercial, **EL OFERENTE** ofrece a **LA DESTINATARIA** el suministro de **MATERIAL LITOGRAFICO EN DIVERSOS SUSTRATOS, TINTAS Y TERMINADOS** en adelante "LOS BIENES", de conformidad con las especificaciones dadas por **LA DESTINATARIA** y la Ficha de Requerimiento, Anexo No. 1 a la presente Oferta.

Como contraprestación, **LA DESTINATARIA** cancelará al **OFERENTE** las sumas de dinero que resulten a favor de éste de conformidad con lo establecido en el aparte denominado "Valor y Forma de Pago" de la presente oferta.

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO OFRECIDO**

La presente oferta podrá ser aceptada por parte de **LA DESTINATARIA** mediante la expedición de una Orden de Compra, la cual deberá ser expedida por ésta dentro del término de vigencia aquí señalado.



La Orden de Compra en sí no constituirá una solicitud de despacho ni la expedición de ésta constituirá garantía mínima o máxima de las compras que **LA DESTINATARIA** pueda ordenar durante la vigencia de la Orden de Compra, o un período determinado de la misma.

En todo caso, existirán tantas remisiones como pedidos existan por parte de **LA DESTINATARIA** durante la vigencia de esta oferta.

#### CONDICIONES DE LA ENTREGA

**Lugar:** Los bienes mencionados en el objeto de ésta oferta serán entregados a **LA DESTINATARIA** en los lugares dispuestos para tal efecto en los respectivos pedidos. Respecto de esta obligación de entrega se aplicará lo dispuesto en el Art. 915 del Código de Comercio.

**Plazo y cantidad de entregas:** El **OFERENTE** garantiza que mantendrá una capacidad para entregar a la **DESTINATARIA** de una cantidad mínima de bienes que garantice el cumplimiento de los pedidos efectuados por **LA DESTINATARIA**.

**Empaque:** EL **OFERENTE** se compromete a emplear empaques adecuados y de buena calidad en consideración a la clase de mercancía vendida, a fin de garantizar su llegada a destino en perfectas condiciones, asumiendo la responsabilidad por cualquier deterioro que sufra a causa de un empaque malo o inadecuado.

#### COMPETITIVIDAD EN LOS PRECIOS

EL **OFERENTE** garantiza que los precios a los cuales serán suministrados los bienes a **LA DESTINATARIA** serán:

1. En términos reales, los más bajos que facturan a cualquiera de sus clientes, bajo las mismas cantidades y especificaciones.
2. Altamente competitivos en relación con lo ofrecido por otras compañías en el mercado. Para verificar que lo anterior se esté cumpliendo, **LA DESTINATARIA**, después de aprobar un reajuste de precios cuando sea el caso, podrá solicitar cotizaciones de otros proveedores de los mismos artículos, en las mismas condiciones y calidad, para ventas de largo plazo.

Si llegare a determinarse que existen mejores condiciones en el mercado para suministros de largo plazo, considerando por tal, suministros de más de un (1) año, **LA DESTINATARIA** se lo comunicará por escrito al **OFERENTE**, quien contará con un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación, para igualar la mejor oferta que se reciba. En caso de no recibir respuesta del **OFERENTE** aceptando modificar sus condiciones o la recibe no aceptando igualar la mejor oferta, **LA DESTINATARIA** tendrá el derecho de dar por terminado el suministro, sin que esta terminación de lugar al reconocimiento de perjuicios a favor del **OFERENTE** y sin necesidad de declaración judicial ni preaviso.

#### NO EXCLUSIVIDAD

La expedición de la Orden de Compra en señal de aceptación de la presente oferta, no implicará obligación alguna de **LA DESTINATARIA** de adquirir del **OFERENTE** en forma exclusiva los bienes mencionados en el objeto de esta oferta.

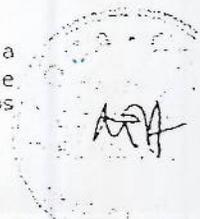
#### INSPECCION

EL **OFERENTE** otorgará a **LA DESTINATARIA**, con la sola aceptación de la presente oferta, el derecho de inspeccionar y evaluar los trabajos de fabricación de los bienes en las instalaciones del **OFERENTE** y de efectuar los ensayos y pruebas que considere pertinentes, a fin de verificar que las especificaciones y tolerancias se ajustan estrictamente a lo indicado por **LA DESTINATARIA**.

En todo caso, dicha inspección no relevará al **OFERENTE** de su responsabilidad por la calidad y buen estado de los bienes, conservando **LA DESTINATARIA** su facultad de rechazar los que se encuentren defectuosos.

#### GARANTIA DE FABRICACIÓN

EL **OFERENTE** garantiza que los bienes son de la calidad requerida, nuevos, idóneos y aptos para el fin a que serán destinados, libres de todo defecto, patente o latente, y que en materiales y procesos de fabricación se han cumplido las condiciones de idoneidad en consideración a los fines que cumplirán dichos



bienes según las exigencias de calidad, materiales y diseño establecidas por **LA DESTINATARIA** y acordadas previamente con **EL OFERENTE**.

Garantiza igualmente **EL OFERENTE**, que todos los bienes que venderá estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras y otras descripciones suministradas por **LA DESTINATARIA** y que dichos bienes serán de buena calidad y confección.

**RIESGOS**

**EL OFERENTE** asume por su propia cuenta todos los riesgos que puedan sufrir los bienes hasta el momento de su entrega a **LA DESTINATARIA** y quedará sin validez cualquier estipulación del **OFERENTE** en contrario.

**RECHAZOS**

**LA DESTINATARIA** tendrá el derecho de rechazar el producto que a su juicio contenga materiales o confección defectuosa. En tal caso, todos los costos de transporte que esto genere y los riesgos del mismo serán de cargo del **OFERENTE**.

**EL OFERENTE** se compromete a reparar o reemplazar a su costo y a plena satisfacción de **LA DESTINATARIA**, tan pronto como reciba aviso de ésta y dentro del término señalado en dicho aviso, el producto que presente defectos, quedando a salvo el derecho de **LA DESTINATARIA** a reclamar los demás perjuicios (daño emergente y lucro cesante) que por tales defectos se le causen.

En caso de que **EL OFERENTE** no repare o reemplace el producto defectuoso en el término señalado por **LA DESTINATARIA**, **LA DESTINATARIA** podrá hacerlo a costo del **OFERENTE**, pudiendo descontar su valor de las sumas que le adeude por cualquier concepto, o cobrarlo por la vía judicial, además de aplicar las disposiciones de la Cláusula TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO mencionada adelante.

**SOBRECOSTO EN EL SUMINISTRO**

En caso de que por el incumplimiento del **OFERENTE** con la entrega del producto en las cantidades establecidas, **LA DESTINATARIA** deba acudir a otro proveedor para suplir su demanda, los sobrecostos que se generen por esta situación serán asumidos por **EL OFERENTE**.

**TERMINACION ANTICIPADA O SUSPENSIÓN**

En caso de aceptación de la presente oferta, **LA DESTINATARIA** podrá dar por terminado el suministro, en todo o en parte, o suspenderlo, en cualquier tiempo, mediante aviso dirigido en tal sentido al **OFERENTE**, con diez (10) días calendario de anticipación, quien en forma inmediata o en la fecha prevista en el aviso y salvo Instrucciones en contrario, deberá parar todo envío relacionado con el pedido que se declare terminado o suspendido. En tal caso, **LA DESTINATARIA** pagará al **OFERENTE** todas las sumas debidas y no pagadas por la entrega de los bienes vendidos de acuerdo con los pedidos efectuados o las sumas debidas de los bienes solicitados a través de los pedidos efectuados antes de que se ejerciera la facultad mencionada en ésta cláusula, que no hayan sido entregados a **LA DESTINATARIA**, y en todo caso previa entrega de los bienes a entera satisfacción de **LA DESTINATARIA**. La terminación o suspensión aquí prevista no dará lugar a indemnización de perjuicios a cargo de **LA DESTINATARIA** y a favor del **OFERENTE**.

**Nota:** Teniendo en cuenta que la parte denominada **LA DESTINATARIA**, se encuentra constituida por varias sociedades que actúan de manera independiente, la terminación por parte de una de tales sociedades no afectará el vínculo jurídico respecto de las demás. No obstante lo anterior, las demás sociedades que componen la parte denominada **LA DESTINATARIA** ante la terminación solicitada por cualquiera de ellas podrá continuar con el suministro, u optar por la terminación del mismo, en los términos aquí previstos.

**NOTA:** En el evento en que **EL OFERENTE** incumpla las obligaciones que se deriven de la aceptación de la presente oferta, **LA DESTINATARIA** podrá dar por terminados otros servicios que **EL OFERENTE** se encuentre prestando a **LA DESTINATARIA** al momento del mencionado incumplimiento, se encuentren relacionados o no, con el objeto de la presente oferta.

**MULTAS Y PENAS:**

1. **MULTAS:** Aceptada la presente oferta, en caso de incumplimiento del **OFERENTE** con cualquiera de las obligaciones a su cargo, **LA DESTINATARIA** podrá imponerle multas, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, a juicio de **LA DESTINATARIA**, y sin que por ello se entienda extinguida la obligación.

Handwritten signature or initials.

principal a cargo del **OFERENTE**, hasta por un valor individual equivalente al cinco por ciento (5%) del valor mensual de los servicios.

Cuando el valor de las multas por incumplimiento llegaren a exceder el diez por ciento (10%) del valor mensual de los servicios, **LA DESTINATARIA** podrá continuar exigiendo la prestación de los servicios o darlos por terminados por incumplimiento del **OFERENTE** y se aplicará lo dispuesto en el numeral siguiente.

**PENA: LA DESTINATARIA**, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por **EL OFERENTE**, podrá exigirle de manera inmediata como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado de la presente oferta, suma que podrá ser cobrada ejecutivamente sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar perjuicios adicionales, de exigir las demás prestaciones que resulten en virtud del presente negocio jurídico y sin que se extinga la obligación principal.

El incumplimiento o retardo en el pago de obligaciones dinerarias no hará efectiva la pena sino que generará el cobro de intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley.

Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, **LA DESTINATARIA** podrá compensar la pena de las sumas que adeude al **OFERENTE** por cualquier concepto, desde el momento de notificar la multa o la pena al **OFERENTE**, y sin necesidad de constituirlo en mora.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que la parte denominada **LA DESTINATARIA**, se encuentra constituida por varias sociedades que actúan de manera independiente, la pena aquí prevista se calculará respecto de cada una de las compañías.

#### TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en virtud de la aceptación de la presente oferta ocasionará la terminación automática y de pleno derecho del suministro. Dicha terminación no implica renuncia a cobrar los perjuicios que a cualquier título se causen para la parte cumplida. En caso de que la terminación sea ocasionada por incumplimiento del **OFERENTE**, éste inmediatamente después de que reciba el aviso de terminación, y salvo instrucciones en contrario, deberá parar todo envío, despacho o actividad relacionada con el suministro.

Cuando **LA DESTINATARIA** de por terminada el negocio jurídico que surge de la aceptación de la presente oferta, podrá retener las sumas adeudadas al **OFERENTE** en seguridad del pago de los perjuicios que se le hayan causado, y cobrarse de dichas sumas cualquier monto que a título de multa u otro concepto le adeude **EL OFERENTE**.

#### POLIZAS

**EL OFERENTE** se compromete a otorgar, a favor de **LA DESTINATARIA** las siguientes pólizas de garantía, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aceptada por **LA DESTINATARIA**. Estas pólizas se entregarán a **LA DESTINATARIA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la emisión de la respectiva Orden de Compra en caso de aceptación por parte de **LA DESTINATARIA**, anexando el recibo de pago de la prima en donde conste el tipo de póliza y/o garantía, el monto de la cobertura y su vigencia.

- **DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total estimado en la presente oferta. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del negocio jurídico que surja en caso de aceptación de la presente oferta y noventa (90) días más.
- **GARANTIA DE CALIDAD,** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado en la presente oferta. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del negocio jurídico que surja en caso de aceptación de la presente oferta y un (1) año más.

El otorgamiento de las pólizas aquí señaladas en los términos indicados, será condición suspensiva de la obligación de pago a cargo de **LA DESTINATARIA** y a favor del **OFERENTE**.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que la parte denominada **LA DESTINATARIA**, se encuentra constituida por varias sociedades que actúan de manera independiente, las pólizas deberán ser constituidas a favor de todas estas. En todo caso, el incumplimiento por parte del **OFERENTE** respecto de una de tales sociedades no extinguirá las obligaciones respecto de las demás, y en particular no podrá afectar el monto y vigencia de las garantías constituidas.

Handwritten signature and a circular stamp, possibly a company seal, located at the bottom right of the page.

**RELACION ENTRE LAS PARTES**

Si el cumplimiento de la orden de compra que se suscriba en señal de aceptación de la presente oferta, implica algún trabajo que deba realizar por sí mismo **EL OFERENTE** y/o sus empleados o contratistas, queda expresamente entendido que en tal caso el trabajo es una confección de obra material, bajo la dirección técnica y autonomía del **OFERENTE**, con sus propios medios y bajo su responsabilidad, siendo por consiguiente de su cargo exclusivo toda obligación de carácter laboral y cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan generar reclamos a **LA DESTINATARIA**.

**EL OFERENTE**, no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda ser obligatoria para **LA DESTINATARIA**, salvo autorización previa y escrita de ésta.

Así mismo, **EL OFERENTE** será totalmente responsable ante **LA DESTINATARIA** por el trabajo realizado por cualquiera de sus empleados o contratistas, y por los actos u omisiones de éstos y de las personas empleadas por ellos.

**CONFIDENCIALIDAD**

**EL OFERENTE** se compromete a mantener la debida reserva, no divulgar a terceros ni hacer uso para sí o para terceros o para operaciones distintas a aquellas en que se obligare en virtud de la presente oferta o del negocio jurídico que se formare como consecuencia de la aceptación de la misma, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga en razón de la misma, o que le sea revelada por **LA DESTINATARIA**. **EL OFERENTE** utilizará los medios necesarios para que sus empleados guarden la debida reserva sobre tales informaciones.

Así mismo, se obliga a no utilizar el nombre de **LA DESTINATARIA** en propagandas, publicidad o similares, sin la previa autorización escrita de la misma.

**PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Cualquier diseño, dibujo u otro material, información, "know-how" u otra forma de propiedad industrial puesto a disposición de **EL OFERENTE** por parte de **LA DESTINATARIA** podrá ser usado por **EL OFERENTE** exclusivamente en relación con el suministro de Los Bienes de conformidad con esta Oferta. Los derechos de propiedad intelectual sobre tales materiales e información permanecerá en todo momento en cabeza de **LA DESTINATARIA**.

Durante la vigencia del negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente Oferta y luego del vencimiento o terminación anticipada del mismo, **EL OFERENTE** no permitirá el uso de tal información por parte de ningún tercero y en todo momento la mantendrá en reserva y bajo estricta confidencialidad.

**DOMICILIO CONVENCIONAL**

Para todos los efectos legales derivados de la presente oferta y del negocio jurídico que se formare como consecuencia de la aceptación de la misma, se fija como domicilio convencional, la ciudad de Bogotá D.C.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS - TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO**

Cualquier diferencia que surja entre las partes como consecuencia o con ocasión de la formulación, revocación, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento y terminación de la presente oferta, intentará ser resuelta a través de conciliación o cualquier otro mecanismo de arreglo directo entre las partes.

No obstante, si transcurrieren treinta (30) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, la diferencia será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, compuesto por un (1) árbitro elegido por las partes directamente y de común acuerdo, cuyo fallo será en derecho. El periodo de treinta (30) días aquí señalado se contará a partir de la remisión de una comunicación de cualquiera de las partes a la otra en donde se exponga la diferencia o conflicto existente y la intención de hacer efectivo lo dispuesto en la presente cláusula.

Si las partes no llegaren a un acuerdo en la elección del árbitro, éste será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán seleccionar de la lista de árbitros inscritos algunos dentro de los cuales el citado Centro podrá hacer la designación.

ANX

El término de duración del arbitramento no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la primera audiencia de trámite, prorrogables hasta por otros seis (6) meses más. El procedimiento se sujetará a las normas que al respecto establece el Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones legales que lo complementen, modifiquen o adicionen.

La organización interna del Tribunal de Arbitramento deberá ser igual al reglamento que para el efecto utiliza el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos y honorarios del Tribunal de Arbitramento correrán a cargo de las partes en iguales proporciones, sin perjuicio de lo que el tribunal disponga en materia de costas.

**CESIÓN**

**EL OFERENTE** no podrá ceder o hacerse sustituir por un tercero en sus obligaciones, sin la previa aprobación escrita de **LA DESTINATARIA**.

**LA DESTINATARIA** podrá ceder, en todo o en parte, las obligaciones y derechos que surjan en virtud de la aceptación de esta oferta, sin la previa autorización escrita del **OFERENTE**.

**MODIFICACIONES**

La presente oferta, en caso de ser aceptada por **LA DESTINATARIA**, constituirá el único acuerdo válido entre las partes, y deroga y deja sin efecto cualquiera negociación anterior.

**EL OFERENTE** no podrá ser modificada por **EL OFERENTE** una vez la misma haya sido remitida a **LA DESTINATARIA**.

Por otra parte, en el evento de que el negocio jurídico ofrecido se perfeccionare mediante la aceptación de **LA DESTINATARIA** con ocasión de la expedición de una Orden de Compra, los términos de dicho acuerdo jurídico solo podrán modificarse mediante el acuerdo de las partes expresado por escrito.

Como consecuencia de lo anterior, ningún acuerdo o concesión recíproca que se hiciera entre las partes durante la ejecución del negocio ofrecido, tales como el otorgamiento de plazos, cambio de especificaciones, modificación del alcance de las obligaciones pactadas o cualquier otra concesión o acuerdo similar, modificará los términos del negocio jurídico salvo que medie el acuerdo de las partes también expresado por escrito.

Así mismo la tolerancia en cuanto a eventuales infracciones no implicará renuncia a los derechos conferidos en el negocio jurídico que se genere como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, pudiendo en todo caso la parte tolerante exigir el fiel cumplimiento de las obligaciones inobservadas por su contraparte.

**ETICA EN LOS NEGOCIOS**

**EL OFERENTE** conoce que **LA DESTINATARIA** tiene una política sobre la Ética en los Negocios, cuyo principal objetivo es: a) Mantener controles internos adecuados; b) Contar con registros e informes apropiados; y c) Cumplir con todas las leyes.

Por lo anterior, se compromete a no llevar a cabo en nombre y por cuenta de **LA DESTINATARIA**, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier política interna de **LA DESTINATARIA** y/o ley nacional.

**EL OFERENTE** se compromete a mostrar a **LA DESTINATARIA** plenamente y en forma fidedigna todos los hechos y datos financieros o de cualquier otra naturaleza que se requieran en desarrollo del negocio jurídico que surgiere en aceptación de la presente oferta.

**CONFLICTO DE INTERESES**

**EL OFERENTE** conoce que **LA DESTINATARIA** tiene una política sobre Conflicto de Intereses en cumplimiento de la cual, ejercerá el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción que pueda dar como resultado un conflicto con los mejores intereses de **LA DESTINATARIA**. Esta obligación también es aplicable a las actividades de los empleados y agentes de **EL OFERENTE** en sus relaciones con los empleados de **LA DESTINATARIA**, con los familiares de éstos, y con sus representantes, proveedores, y subcontratistas, en razón del negocio jurídico.

REVISAL

71

Los esfuerzos de **EL OFERENTE** incluirán entre otros, el establecimiento de medidas preventivas para impedir que sus empleados o agentes reciban, proporcionen u ofrezcan regalos, atenciones, pagos, préstamos u otras ventajas semejantes por razón de esta oferta.

**EL OFERENTE** estará obligado a informar a **LA DESTINATARIA**, la identidad de cualquier representante o empleado de **LA DESTINATARIA** o de los familiares de éstos, respecto del cual **EL OFERENTE** llegare a saber que tiene interés considerable en las actividades de **EL OFERENTE** o en las finanzas de éste.

#### CUMPLIMIENTO DE LA LEY

**EL OFERENTE** se compromete a cumplir todas las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones que le sean aplicables por la aceptación de la presente oferta, y deberá obtener y mantener vigentes todos los permisos y autorizaciones exigidos por la ley para cumplir con la ejecución de la misma. En consecuencia, defenderá e indemnizará a **LA DESTINATARIA** por cualquier reclamo, acción o pretensión originada en el incumplimiento, por parte del **OFERENTE**, de las leyes aplicables. **LA DESTINATARIA** podrá exigir, en cualquier momento y cada vez que lo considere conveniente, documentos que acrediten la comercialización legal de los artículos suministrados, tales como licencias de importación, declaraciones de importación y facturas comerciales.

#### INTEGRALIDAD

En caso de aceptación de la presente Oferta, el negocio jurídico que surja con la expedición de la correspondiente Orden de Compra de Servicios constituye un acuerdo integral y recoge todos los términos y condiciones relacionados con la prestación del servicio, reemplazando cualquier acuerdo o negociación que se haya realizado de manera previa entre las partes.

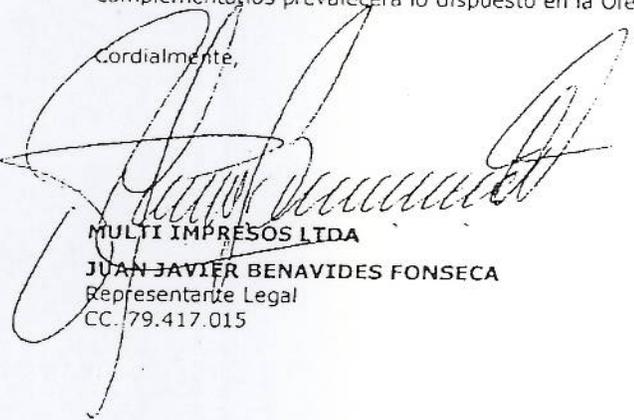
#### ANEXOS

Los siguientes anexos hacen parte integral de la presente oferta:

1. Ficha de Requerimiento
2. Precios Unitarios

Los anexos y documentos complementarios a los cuales hace referencia la presente oferta se ajustarán a lo dispuesto en ella, de tal manera que para efectos de cualquier interpretación de tales anexos o documentos complementarios prevalecerá lo dispuesto en la Oferta.

Cordialmente,



MULTI IMPRESOS LTDA

JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA  
Representante Legal  
CC. 79.417.015

GJK

Bogotá, 01 de agosto de 2011

**Señores  
Multi-impresos Ltda.  
Comunicación Gráfica Integral  
Ciudad**

**Ref.: Numeral 2.4.1 Observaciones a la evaluación técnica, Invitación Publica No. 003 de 2011**

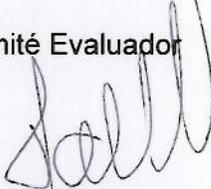
Apreciados señores:

De manera atenta y en el asunto de la referencia, se ha tenido en cuenta su observación de incluir la certificación al contrato, ya liquidado al 100%, No. 132 por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.250.000.000.00)**, con **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**

Por lo anterior quedan habilitados para participar en las líneas 2 y 3, ya que ustedes no presentaron propuesta para la Línea 1.

Cordial saludo,

Comité Evaluador

  
**Jaime Andrés Rivera**

  
**Andrés Gallón Restrepo**

  
**Nicolás Contreras Pulido**

  
**Jhon Alexander Rubiano**

**C.C Carmenza Devia Valderrama**

Bogotá, Agosto 1 de 2011

Doctora  
**CARMENZA DEVIA VALDERRAMA**  
Vicepresidenta Comercial  
Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Presente

**Referencia:** Observaciones a la habilitación técnica, Invitación Pública 3 de 2011  
**Asunto:** Habilitación Técnica definitiva

Respetada Doctora Carmenza,

De acuerdo con el cronograma establecido en la Invitación pública 3 de 2011, la firma MULTI – IMPRESOS Ltda., encontrándose dentro de los términos establecidos en el mismo, presentó el día 29 de julio de 2011 observaciones a la habilitación técnica publicada el pasado 28 de julio de 2011, manifestando que:

*“(...) De acuerdo a la evaluación técnica publicada, nuestra propuesta adjunta los soportes correspondientes al anexo 2 de certificación de experiencia, para las tres líneas solicitadas, de los cuales fueron tenidas en cuenta solamente las entidades Editorial Migema S.A, y **no se** tuvo en cuenta el contrato Numero 132 por valor de \$1.250.000.000 y que está liquidado al 100%, según documentos adjuntos nuevamente. Solicitamos sea rectificadas esta evaluación con el ánimo de habilitarnos para las tres líneas ofertadas y dentro de los principios de transparencia y pluralidad de los oferentes. Adjunto documentación incluida en la propuesta (...)” (sic).*

El comité técnico evaluador responde esta observación manifestando:

*“(...) De manera atenta y en el asunto de la referencia, se ha tenido en cuenta su observación de incluir la certificación al contrato, ya liquidado al 100%, No. 132 por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.250.000.000.00), con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.  
Por lo anterior quedan habilitados para participar en las líneas 2 y 3, ya que ustedes no presentaron propuesta para la Línea 1. (...)” (sic)*

Teniendo en cuenta lo anterior la empresa MULTI-IMPRESOS LTDA queda habilitada técnicamente para participar en las líneas 2 y 3.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)  
JAIME ANDRÉS RIVERA

(ORIGINAL FIRMADO)  
NICOLÁS CONTRERAS

(ORIGINAL FIRMADO)  
ANDRÉS GALLÓN

(ORIGINAL FIRMADO)

JHON A. RUBIANO